



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 1 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

Numero de Justificación: 001-2025

Dependencia que requiere la contratación: Desarrollo de Negocios CTi

Fecha: 01/08/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N, tiene unas metas y objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo de Medellín en el cual están contenidos los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guíaran la articulación de las acciones de la Corporación, que van atados a unos indicadores, los cuales conllevan al mejoramiento y monitoreo de las actividades y procedimientos que hoy se encuentran asignados a la dirección de Desarrollo de Negocios Cti, además la Corporación busca transformar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de la ciencia, la tecnología y la innovación. Para lograrlo, han establecido tres prioridades estratégicas que incluyen atraer talento, capital y empresas globales a la ciudad, desarrollar y fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor, y generar soluciones CTi para los retos de la ciudad.

Para afrontar estos hitos Ruta N realiza gestiones con las startups de alto impacto y las empresas en etapa temprana que enfrentan desafíos significativos que limitan su capacidad para escalar, validar sus modelos de negocio y acceder a mercados relevantes, lo que aumenta el riesgo de estancarse en las etapas iniciales, comúnmente conocidas como el "valle de la muerte". Estos desafíos están particularmente asociados a los altos costos operativos y limitaciones para contar las capacidades propias de áreas transversales como contabilidad y finanzas, mercadeo, tecnologías de la información, aspectos legales y gestión de recursos humanos.

Estas barreras disminuyen la probabilidad de alcanzar y superar el punto de equilibrio, obligando a los empresarios a dedicar una gran parte de su tiempo a resolver tareas operativas en lugar de enfocarse en actividades estratégicas, como el escalamiento, la aceleración y la búsqueda de oportunidades de mercado.

Además, estas dificultades impactan negativamente en el ecosistema de innovación local, reduciendo el atractivo para inversionistas de venture capital (VC). Los fondos de inversión buscan startups con tracción en el mercado, soluciones validadas e indicadores financieros sólidos, pero la escasez de empresas que cumplan con estos requisitos desincentiva la inyección de capital, afectando la percepción del ecosistema como un destino de inversión competitivo.

Según datos de Colombia Productiva, en 2022 solo el 3% de las startups en el país lograron consolidarse en mercados internacionales, y más del 70% reportaron dificultades financieras antes de alcanzar la madurez empresarial. Adicionalmente, un estudio de la Asociación para la Inversión de Capital Privado en América Latina (LAVCA) reveló que, aunque la inversión de capital de riesgo en Colombia creció un 31% en 2021, gran parte de este capital se concentró en startups de mayor escala, dejando a las empresas emergentes con acceso limitado a recursos financieros.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 2 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

Estos factores subrayan la necesidad de soluciones estructurales y programas de apoyo que permitan a las startups superar sus limitaciones operativas, acceder a servicios especializados y atraer mayores flujos de inversión, fortaleciendo así su contribución al desarrollo económico y social de la ciudad.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro sus objetivos, la Dirección de Desarrollo de Negocios CTI es responsable de avanzar en diferentes actividades direccionadas que permitan lograr lo planteado. Por lo tanto, se requiere la participación de Ruta N en “Conexión 2025” toda vez que es una oportunidad estratégica para fortalecer el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, al articular actores clave del sistema regional de innovación con énfasis en la **conexión efectiva entre empresas, emprendedores de base tecnológica, fondos de inversión y universidades.**

Su metodología basada en la **innovación abierta**, la validación de soluciones emergentes y el relacionamiento corporativo, permite catalizar dinámicas de transferencia tecnológica, colaboración interinstitucional y maduración de emprendimientos con enfoque en CTI.

Conexión ha demostrado su capacidad para generar oportunidades tangibles de inversión. En la edición 2024, el evento atrajo a 49 fondos de inversión; participación de 16 países y la generación de 122 empleos directos y 352 empleos indirectos. Para 2025, la expectativa es superar estas cifras con un protagonismo en las conexiones entre corporativos, startups y oportunidades de inversión.

Con la presencia de Ruta N en el evento, se espera:

- a) Potenciar la atracción de capital de riesgo hacia startups de Medellín.
- b) Posicionar a la ciudad como un destino atractivo para la inversión y generación de negocios basados en tecnología e innovación.
- c) Generar alianzas estratégicas entre startups y corporativos.

La realización de “Conexión 2025” en Medellín será una plataforma de visibilidad para la ciudad y su ecosistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (CTIE). La edición contará con:

- a) **Presencia de speakers de talla mundial**, como Tomás Bercovich (CEO y Cofounder de Global66) y Jorge Mejía (presidente y director ejecutivo de Sony/ATV music publishing Latam y EEUU latinoamericano).
- b) **Cobertura en medios** amplificando el impacto del evento y del Distrito.

La participación de Ruta N en “Conexión 2025” contribuirá al fortalecimiento del Distrito de Medellín como una ciudad innovadora y atractiva para hacer negocios y atraer inversión en startups y tecnología, así mismo responde a la misión de la entidad de consolidar el ecosistema de CTi en Medellín, facilitando el acceso a mercado e inversión, conectando startups con actores clave y posicionando la ciudad como referente de innovación en la región.

Este evento es una plataforma estratégica para el crecimiento de los emprendimientos locales y una oportunidad única para la atracción de nuevos negocios, con corporativos e inversionistas nacionales como internacionales. La presencia de Ruta N en “Conexión 2025” contribuirá a fortalecer la



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 3 de 20

Somos epicentro

global de CTi+E.

competitividad del ecosistema y a proyectar a Medellín como un epicentro de innovación en Latinoamérica.

La realización del evento “Conexión 2025”, estará a cargo principalmente por la empresa D'GROUPE S.A.S. que es un conglomerado de entretenimiento con más de 20 años de experiencia que se dedica a brindar servicios especializados en el sector de la hospitalidad, entretenimiento y eventos, respaldados por el arte y la ciencia de la imaginación, impulsan la creatividad y la innovación a través de soluciones tecnológicas de vanguardia, liderando la evolución del entretenimiento y la tecnología a nivel global.

La empresa D'GROUPE S.A.S., goza de gran reconocimiento a nivel local y nacional y con el fin de fomentar conexiones entre grandes y medianas empresas con emprendedores, oportunidades de mercado y financiación, como también de potenciar y conectar el talento de la comunidad emprendedora, cultural y creativa de la región durante el presente año tienen proyectado realizar los siguientes eventos: 18 agosto en Cali el “Capital Summit”; 19 y 20 de agosto en Medellín “Conexión 2025”; del 26 al 30 de agosto en Bogotá el “Gofest”; y el 11 y 12 de septiembre en Barranquilla el “Latam Fintech”.

En ese sentido y para cumplir tales cometidos y contribuir con su misión y propósito, resulta indispensable para la corporación Ruta N, la contratación de una persona jurídica con el propósito de generar conexiones estratégicas para startups con corporativos, inversionistas y actores clave del ecosistema emprendedor e innovador en la región.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en la línea N° **CD 307** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, Ruta N dispone de recursos de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141900	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801419 Exhibiciones y ferias comerciales	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales

Nota: Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Participar en “Conexión 2025” con el propósito de generar conexiones estratégicas para startups con corporativos, inversionistas y actores clave del ecosistema emprendedor e innovador en la región.

2.2. Alcance del objeto. El alcance del objeto comprende, pero no se limita a:

- a) Garantizar la presencia de Ruta N en el evento como articulador del ecosistema de CTi, facilitando el relacionamiento entre startups locales, corporativos e inversionistas nacionales e internacionales.
- b) Promover la conexión de emprendimientos de alto impacto con oportunidades de inversión, acceso a mercados y escalamiento, fortaleciendo su capacidad de crecimiento y sostenibilidad.
- c) La participación incluirá espacios de visibilización y posicionamiento estratégico de la ciudad y su ecosistema de innovación, destacando su atractivo como destino de inversión y de negocios de alto impacto.
- d) Impulsar la colaboración con actores clave del sector privado y académico para dinamizar el ecosistema y generar sinergias que contribuyan a la transformación económica de la ciudad.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza por la Secretaría General, la ejecución del evento serán los días 19 y 20 de agosto de 2025.

2.4. Lugar de ejecución: El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2.5. Supervisión: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Director de Desarrollo de Negocios CTi y el supervisor suplente será Líder de Aceleración y Escalamiento, o a través del profesional que para el efecto designe la dirección ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el manual de supervisión de Ruta N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién el contratista suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes:





FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 5 de 20

Somos epicentro

global de CTi+E.

1. Dar inicio de la ejecución del contrato por medio de acta de inicio en el formato definido para tal fin.
2. Verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Velar porque en el archivo digital (sharepoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
6. Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
8. Atender las obligaciones contenidas en el manual de supervisión de la Corporación Ruta N.

2.6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades con régimen especial: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2.7. Modalidad de contrato: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de Contratación Directa, es de prestación de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La Corporación Ruta N Medellín es una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Ruta N no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos contratos y convenios de la entidad es el derecho privado sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.

3.1. Modalidad De Contratación

Contratación directa X



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Solicitud privada de ofertas _____
Convocatoria pública de ofertas _____
Memorando de Entendimiento _____

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del contratista está consagrada en el numeral 6.7.3 “selección de única oferta o único contratista” del Manual de contratación de Ruta N vigente, que establece:

“6.7.3 “selección de única oferta o contratista

Se podrá solicitar una oferta directamente a una persona natural o jurídica, y una vez recibida, si es conveniente para la Corporación, se aceptada, sin atención a la cuantía en los siguientes casos:

- a) *Contratos de prestación o arrendamiento de servicios inmateriales, que deban ser contratados con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias”.*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

4.1. Aspectos del estudio de sector

El análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Corporación Ruta N Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Corporación Ruta N Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector debe cubrir los siguientes aspectos:

1) Aspectos generales.

- a) Económico
- b) Técnico
- c) Regulatorio

2) Estudio de la demanda.

3) Estudio de la oferta.

4) Estudio de Mercado.

5) Conclusión

- 1) **Aspectos Generales:** Los aspectos generales que cada una de las dependencias deben evaluar del bien, obra o servicio que necesita contratar son los siguientes:





Conexión es una plataforma impulsada por talento local que busca articular grandes y medianas empresas con emprendedores, oportunidades de mercado y mecanismos de financiación, fortaleciendo así un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto. En virtud de su posicionamiento en el territorio y su rol como articulador clave, la selección del proveedor encargado de garantizar la participación institucional de Ruta N en este evento debe considerar tanto la exclusividad del organizador como su capacidad estratégica para movilizar actores relevantes del ecosistema.

- a) **Económicos:** Desde el punto de vista económico, Conexión representa una inversión estratégica para la atracción de nuevos negocios, crecimiento y alianzas estratégicas que permitan la sostenibilidad en doble vía, tanto para las startups locales, como para los corporativos nacionales e internacionales; lo que impacta positivamente el ecosistema emprendedor de Medellín.
- b) **Técnicos:** El evento cuenta con una metodología diferenciada que permite el relacionamiento directo entre startups y corporativos, facilitando conexiones estratégicas de alto impacto. A través del modelo de curaduría inversa; Conexión transforma la lógica tradicional del relacionamiento emprendedor-corporativo, posicionando al corporativo como buscador activo de soluciones, lo que genera un entorno favorable para acelerar oportunidades reales de negocio e inversión.

A diferencia de otras ferias o eventos de emprendimiento donde los corporativos son receptores pasivos de pitches, Conexión invierte la lógica tradicional del ecosistema:

- Son los corporativos quienes asumen un rol activo como compradores, con necesidades concretas de innovación.
- Se posiciona a los emprendedores como doers, es decir, solucionadores y generadores de valor real.
- Este enfoque genera matching más efectivos y con mayor probabilidad de cerrar acuerdos comerciales o pilotos reales.

La metodología de curaduría, los espacios de interacción (rounds de negocios, pitch universitarios, almuerzos ejecutivos, masterclasses) y la presencia de fondos de inversión están diseñados para dinamizar una lógica de “innovación abierta aplicada”, en donde se rompen barreras estructurales entre el mundo corporativo y el emprendimiento.

- c) **Regulatorios:** Se deben cumplir normativas como:

- Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 1014 de 2006 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1192 de 2009 “De fomento a la cultura del emprendimiento”
- Ley 905 de 2004 Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”.

2) Estudio de la demanda:



**FORMATO****JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA****PERSONA JURÍDICA**

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 8 de 20

Somos epicentro

global de CTi+E.**a) ¿Cómo ha adquirido Ruta N el bien, obra o servicio?**

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Ruta N	202100238	EL EXPOSITOR, tendrá una intervención el primer día del EVENTO MEDELLÍN Y SUS ALIADOS, a través de la asignación de stand para el día 02 de septiembre de 2021, participación en la agenda comercial y activaciones, según lo descrito en la propuesta de participación en el EVENTO MEDELLÍN Y SUS ALIADOS, que hace parte integral de este contrato ofrecida por EL BUREAU a EL EXPOSITOR.	\$17.850.000
Ruta N	202100261	Contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se compromete con RUTA N a garantizar la participación estratégica en el evento Agstar en el marco del proyecto Centros de Valle del Software.	\$40.000.000
Ruta N	202500053	Participar en StartCo 2025 con el propósito de generar conexiones estratégicas para startups en etapas tempranas con inversionistas, corporativos y actores clave del ecosistema emprendedor e innovador en América Latina.	\$357.000.000

b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	Aunar esfuerzos para apoyar la participación de empresarios del sector turístico del municipio de Floridablanca en la feria de exportación y turismo de Santander - Expo turismo 2025	05-08-2025	\$22,200,000	Contratación Directa

3) Estudio de la Oferta: Este aspecto debe analizar básicamente:**a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Producción del Servicio: La participación en “Conexión 2025” implica la adquisición de un servicio de acceso a un evento especializado en innovación y emprendimiento, cuya producción incluye:

- Diseño y planificación del evento por parte de los organizadores (Comfama, Ruta N, entre otros).
- Curaduría de contenidos: selección de speakers, temáticas, actividades de networking, ruedas de inversión y experiencias inmersivas.



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 9 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

- Infraestructura y logística: adecuación de espacios en Plaza Mayor, tecnología para reuniones uno a uno, señalización, seguridad, etc.
- Gestión de participantes: inscripción, validación de perfiles, asignación de agendas de conexión.

Costos asociados:

- Tarifa de inscripción por participante (COP \$275.000).
- Costos indirectos: transporte, alojamiento, alimentación (si aplica).
- Recursos humanos para representación institucional.

Distribución del Servicio: La distribución del servicio se realiza a través de:

- Canales digitales: inscripción en línea, envío de acreditaciones, acceso a la agenda personalizada.
- Canales presenciales: entrega de materiales físicos, acceso a espacios de conexión, atención en sitio.

Modalidades:

- Participación presencial en Medellín.
- Acceso a contenidos digitales complementarios (grabaciones, materiales de apoyo).

Entrega del Servicio: La entrega se concreta durante los días del evento (19 y 20 de agosto de 2025), mediante:

- Acceso a espacios de conexión estratégica con corporativos, inversionistas y actores del ecosistema.
- Participación en actividades formativas y experienciales.
- Generación de oportunidades de colaboración para startups y entidades públicas.

Criterios relevantes:

- Cumplimiento de agenda.
- Calidad de las interacciones.
- Seguimiento post-evento para consolidar alianzas.

Dinámica del Mercado: La participación en eventos como Conexión 2025 responde a una dinámica de mercado orientada a:

- Fomento de la innovación abierta entre corporativos y startups.
- Articulación del ecosistema emprendedor regional y latinoamericano.
- Demanda creciente de espacios de conexión estratégica para acelerar procesos de innovación, inversión y colaboración público-privada.

Cadena de suministro del servicio: Organizadores → Plataforma de inscripción → Participantes → Espacios de conexión → Resultados estratégicos.

b) ¿A quién se va a comprar?



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 10 de 20

Somos epicentro

global de CTi+E.

La empresa D'GROUPE S.A.S. es un conglomerado de entretenimiento con más de 20 años de experiencia que se dedica a brindar servicios especializados en el sector de la hospitalidad, entretenimiento y eventos, respaldados por el arte y la ciencia de la imaginación, impulsan la creatividad y la innovación a través de soluciones tecnológicas de vanguardia, liderando la evolución del entretenimiento y la tecnología a nivel global.

La empresa D'GROUPE S.A.S., goza de gran reconocimiento a nivel local y nacional y con el fin de fomentar conexiones entre grandes y medianas empresas con emprendedores, oportunidades de mercado y financiación, como también de potenciar y conectar el talento de la comunidad emprendedora, cultural y creativa de la región durante el presente año tienen proyectado realizar los siguientes eventos: 18 agosto en Cali el "Capital Summit"; 19 y 20 de agosto en Medellín "Conexión 2025"; del 26 al 30 de agosto en Bogotá el "Gofest"; y el 11 y 12 de septiembre en Barranquilla el "Latam Fintech".

Dado el carácter exclusivo del organizador, no se identifican riesgos de monopolio o prácticas anticompetitivas, ya que su rol como proveedor se enmarca en la propiedad intelectual y operativa del evento. Sin embargo, esto le otorga un mayor poder de negociación en el mercado, lo que puede traducirse en costos de participación elevados. No obstante, el valor estratégico de la presencia de Ruta N en Conexión justifica la inversión, como una plataforma estratégica para el fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, al articular actores clave del sistema regional de innovación con énfasis en la articulación efectiva entre empresas, emprendedores de base tecnológica, fondos de inversión y universidades.

Su metodología basada en la innovación abierta, la validación de soluciones emergentes y el relacionamiento corporativo, permite catalizar dinámicas de transferencia tecnológica, colaboración interinstitucional y maduración de emprendimientos con enfoque en CTI.

La empresa organizadora de Conexión es propietaria de la marca y el único proveedor del evento en la ciudad, lo que la convierte en el actor idóneo para gestionar la participación de Ruta N en condiciones óptimas.

4) Estudio de Mercado:

Para la participación en el evento "Conexión 2025", se ha identificado como proveedor oficial del evento, operado por la empresa D'GROUPE S.A.S., dado que se trata de una actividad especializada, con acceso exclusivo gestionado directamente por los organizadores. Por lo tanto, no es posible obtener múltiples cotizaciones, ya que el servicio se encuentra centralizado y no cuenta con distribuidores o terceros habilitados para su comercialización. El valor total de la participación institucional asciende a **\$119.000.000**, el cual incluye el acceso al evento, la logística de participación, y los beneficios derivados de la interacción estratégica con corporativos, inversionistas y actores clave del ecosistema emprendedor e innovador de la región.

5) Conclusión:



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



En el análisis de mercado realizado para la participación institucional en el evento “Conexión 2025”, se identificó que el servicio es ofrecido por los organizadores del evento, lo que limita la posibilidad de obtener múltiples cotizaciones. El valor establecido para la participación asciende a \$119.000.000, monto que incluye el acceso al evento, la logística de conexión estratégica, y los beneficios derivados de la interacción con corporativos, inversionistas y actores clave del ecosistema emprendedor.

Si bien el servicio no está sujeto a variaciones en precios de materias primas, sí puede verse influenciado por factores como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la tasa de cambio, especialmente en lo relacionado con componentes logísticos, tecnológicos o de representación internacional. No obstante, al tratarse de un evento con fecha y condiciones definidas, el precio se mantiene fijo para el periodo de contratación.

Con base en lo anterior, se establece el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación por un valor de \$119.000.000, IVA incluido e impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a la oferta única disponible y a las condiciones del mercado para este tipo de servicios especializados.

Nota: Para los efectos de la elaboración de este análisis del sector y del mercado se consultó en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: [cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf](#)

4.2. Vigilancia tecnológica - Lineamientos Acuerdo 016 De 2020

Acuerdo 016 De 2020, por medio de la cual se dan los lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación Ruta N.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables





¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI ☐ NO ☒

No aplica para estrategia para el propósito de generar conexiones estratégicas para startups con corporativos, inversionistas y actores clave del ecosistema emprendedor e innovador en la región, ya que la ejecución del contrato implica actividades que ya existe en el mercado y que esta estandarizada, así como tampoco requiere una modificación o adaptación significativa.

4.3. Disponibilidad presupuestal: Este se encuentra debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa, el cual corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP-448** del 30 de julio de 2025 y centro de costos **14162**.

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La Corporación Ruta N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

El Supervisor designado por Ruta N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$119.000.000)**, IVA incluido e impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de RUTA N, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que RUTA N no reconocerá valores por tales conceptos.





FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 13 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

RUTA N no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

4.5. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, derivados del presente contrato. RUTA N practicará las retenciones que correspondan en el momento del pago, de acuerdo con las tarifas establecidas por la DIAN y demás disposiciones tributarias aplicables. Las sumas retenidas serán abonadas a la respectiva entidad fiscal, y RUTA N entregará al contratista, el certificado o comprobante de retención correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

4.6. Forma de pago Ruta N realizara los pagos de la siguiente manera:

4.6.1. Un primer pago del 50% del valor del contrato, hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000)** IVA incluido e impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, contra entrega del plan de trabajo que incluya la programación del evento y la agenda respectiva, planos de la ubicación del Stand 3x2 dotado y ambientado para Ruta N y las piezas graficas con la marca Ruta N (Impresos del evento - Redes sociales y mailing).

4.6.2. Un Segundo pago del 50% del valor del contrato, hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000)** IVA incluido-impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, contra entrega de Informe final de ejecución donde se evidencien el cumplimiento de las actividades mencionadas en el apartado de las obligaciones específicas del contratista.

Nota: El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@rutanmedellin.org
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.

Los anteriores requisitos están definidos en el instructivo de radicación de facturas y cuentas de cobro de la corporación Ruta N.

El contratista que radique factura debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas en el Software Radian.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y políticas administrativas y financieras de Ruta N.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, que tengan la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en la justificación se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección; la cual deberá incorporarse en la justificación o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia Compra Eficiente.

Ver archivo Anexo: Matriz de Riesgos.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RU-TA N **UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RCE A FAVOR DE UNA ENTIDAD PÚBLICA CON RÉGIMEN PRIVADO**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a RUTA N derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que contenga los siguientes amparos y porcentajes, sobre el valor del contrato:





GARANTÍAS		
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	Este amparo se deberá constituir por doscientos (200) smmlv.	Con vigencia igual a la duración del contrato.

Nota 1: Con relación al cubrimiento de la Responsabilidad Civil Extracontractual, RUTA N debe exigir que la póliza cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que RUTA N sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** RUTA N y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto RUTA N como LOS TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista y sus subcontratistas.
3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d) Cobertura expresa de amparo patronal.





e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota 2: Las garantías podrá hacerlas efectivas RUTA N en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

El contratista deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por el plazo que lo requiera RUTA N para la liquidación del contrato. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

Si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por RUTA N.

Las garantías deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso contractual.
2. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
3. Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
5. Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores contratadas.
6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por RUTA N.
7. Aprobar el contrato, así mismo constituir las Garantías, para la aprobación de RUTA N, en los términos y condiciones pactados.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas.
9. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio





FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 17 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar.

11. Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
12. Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
13. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.
14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato.
17. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
18. Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
20. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N
21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
22. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
23. Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor.
24. Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, el contratista seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 18 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia.

25. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
26. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento de los objetivos determinados y del alcance contractual.
27. No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
28. En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.
29. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
30. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
31. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.
32. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
33. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
34. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
35. Entregar a su supervisión, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
36. Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
37. Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar e implementar con total autonomía técnica, administrativa, laboral, económica y financiera el evento “Conexión 2025” de acuerdo con la duración, alcance, objetivos y demás condiciones del evento descritas a Ruta N.
2. Garantizar la presencia de Ruta N en el evento como articulador del ecosistema de CTi, facilitando el relacionamiento entre startups locales, corporativos e inversionistas nacionales e internacionales.
3. Promover la conexión de emprendimientos de alto impacto con oportunidades de inversión, acceso a mercados y escalamiento, fortaleciendo su capacidad de crecimiento y sostenibilidad.
4. Garantizar los espacios de visibilización y posicionamiento estratégico de la ciudad y su ecosistema de innovación, destacando su atractivo como destino de inversión y de negocios de alto impacto.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 19 de 20

Somos epicentro

global de CTi+E.

5. Impulsar la colaboración con actores clave del sector privado y académico para dinamizar el ecosistema y generar sinergias que contribuyan a la transformación económica de la ciudad.
6. Asegurar la participación de la directora ejecutiva de la corporación Ruta N en el evento “Conexión 2025” como mainspeaker.
7. Asegurar un Stand 3x2 dotado y ambientado para Ruta N como articulador.
8. Garantizar la realización de una atención que incluye almuerzo privado con stakeholders del Fondo de Fondos y otros fondos nacionales e internacionales en el Paddock (30 personas, catering incluido).
9. Garantizar la activación en tarima para proyectar iniciativas de Ruta N, en presentación o video (máximo 10 a 15 minutos).
10. Garantizar la Participación de Ruta N en pitches zona de universidades.
11. Garantizar la visibilidad de la marca Ruta N en:
 - a) Impresos del evento
 - b) Redes sociales y mailing
 - c) Pantallas (secundarias y principal)
 - d) Aftermovie oficial
12. Entregar 100 cortesías full access para ambos días del evento.
13. Enviar una base de datos de los asistentes al evento, con la información priorizada y acordada entre las partes.

7.3. Productos o entregables del contratista:

1. Plan de trabajo que incluya la programación del evento y la agenda respectiva, planos de la ubicación del Stand 3x2 dotado y ambientado para Ruta N y las piezas graficas con la marca Ruta N (Impresos del evento - Redes sociales y mailing).
2. Informe de ejecución donde se evidencien el cumplimiento de las actividades mencionadas en las obligaciones específicas del contratista

7.4. Obligaciones de Ruta N

1. Proporcionar oportunamente al contratista toda la información necesaria para desarrollar el objeto del contrato con la mayor claridad posible. El contratista entiende y acepta que la ejecución de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte de RUTA N.
2. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual e Supervisión e Interventoría MN-JUR-002 de la Corporación.
3. Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
4. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
5. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



FORMATO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSONA JURÍDICA

FM-SG-003 VERSIÓN 1 FECHA: 18/12/2024

Página 20 de 20

Somos epicentro
global de CTi+E.

8. Revisar todos los entregables suministrados y responder al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, RUTA N entregará al contratista por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del contratista.
9. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
11. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

SANTIAGO HENAO RESTREPO

Director Desarrollo de Negocios CTi

Elaboró: Alexandra Saldarriaga Hoyos, Líder de Aceleración y Escalamiento *Alexandra Sag.H.*

Revisó: Felipe González Quintero – Abogado Contratista Secretaría General *FQ*

Ferney Botero Cifuentes – Apoyo Financiero Secretaría General *Ferney Botero C.*

Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Asesor Secretaría General *C. Vergara*



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación